



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-40/2019

DENUNCIANTE:
ELVIRA LUNA PINEDA

DENUNCIADO:
JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ
VILLARREAL TAMBIÉN CONOCIDO
COMO JULIO RODRÍGUEZ
VILLARREAL, Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/75/2019

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, nueve de diciembre dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de fecha nueve de diciembre del presente año, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Germán Cano Baltazar de la recepción del escrito signado por Julio Octavio Rodríguez Villarreal en la que hace aclaraciones relacionadas con las direcciones electrónicas señaladas en su promoción presentada el pasado cuatro de diciembre y, señala nuevas direcciones electrónicas en la que asegura obra el cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado, así como 50 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral; dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al presente expediente, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene a Julio Octavio Rodríguez Villarreal, haciendo las aclaraciones respecto de las direcciones señaladas en su escrito del pasado cuatro de diciembre y ofreciendo nuevas direcciones electrónicas a efecto de que se realice la inspección en la que asegura se da cumplimiento a la sentencia de veintitrés de octubre del presente año.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO. Por lo anterior, se señalan las **10:30 horas del once de diciembre de dos mil diecinueve** para que tenga verificativo el desahogo de diligencia de inspección en las instalaciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ubicadas en Calle México número 100, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California, de la liga electrónica:

- <https://www.facebook.com/elhombrede las ideas>
- <https://www.facebook.com/elhombrede las ideas/posts/2427581200788884>
- <https://www.facebook.com/elhombrede las ideas/posts/2427581864122151>

Para verificar, en su caso, la existencia de la disculpa pública en video y por escrito por la que asegura Julio Octavio Rodríguez Villarreal da cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal, el veintitrés de octubre de la presente anualidad.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones XVIII y XXII, 12, 15 fracción III de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 14, fracción III del Reglamento Interior de dicho órgano jurisdiccional electoral, se instruye a los Secretarios de Estudio y Cuenta, **Juan Pablo Hernández de Anda y Marco Antonio Flores Ortiz**, adscritos a la ponencia del Magistrado Ponente, para que actúen en apoyo con el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral, **Germán Cano Baltazar**, en el desahogo de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME ARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS